

Esto es una traducción automática de las bases originales en catalán, para cualquier error o duda consultar las bases originales.

**BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS
«PREMIOS DE TURISMO DE LLORET DE MAR 2026»**

1. Objetivo de los premios	1
2. Objetivos y categorías de los premios	1
3. Requisitos para los participantes, documentación y presentación de candidaturas	3
4. Premio.....	5
5. Jurado, criterios de selección y procedimiento	5
6. Plazo para presentar candidaturas.....	7
7. Órgano competente y decisión.....	7
8. Notificación y aceptación del premio.....	7
9. Presupuesto	7
10. Régimen jurídico.....	8

1. Objetivos de los premios

El Ayuntamiento de Lloret de Mar, a través de sus departamentos de Turismo y Promoción Económica, organiza anualmente «La Nit del Turisme de Lloret de Mar».

El objetivo del evento es reforzar las relaciones internas dentro del sector turístico, reconocer la buena labor de los profesionales y las empresas locales, y estimular la competitividad del sector turístico del destino. Especialmente en el contexto socioeconómico actual, marcado por una creciente inestabilidad política mundial y nuevos retos medioambientales a escala global.

El reto estratégico consiste en mantener el liderazgo turístico de Lloret de Mar, contribuyendo al mismo tiempo al sentimiento de orgullo de pertenencia de la comunidad local. El evento se presenta con un formato fresco y contemporáneo para poner en valor nuestro sector (profesionales, empresas y organizaciones).

2. Objetivo y categorías de los premios

Los premios se dividen en dos áreas: una dedicada al turismo y otra a la comunicación. La concesión de los premios se rige por los artículos 3 y 5 del presente reglamento.

Las categorías turísticas que se premiarán son las siguientes:

- **Premio a la Trayectoria Profesional:** un reconocimiento a aquellas personas que, a través de su carrera profesional, experiencia, dedicación, esfuerzo, valores y visión, han contribuido al desarrollo del turismo en Lloret de Mar.

Algunos de los méritos y criterios que el jurado puede tener en cuenta son:

- Una dilatada trayectoria profesional.
- Participación activa en el ámbito asociativo dentro de su campo de actividad o en organismos mixtos públicos y privados para la gestión turística.
- Creación de un producto o servicio turístico dinámico que ponga de relieve a Lloret de Mar y contribuya a mejorar la reputación de su marca.
- Trabajo en pro de la mejora continua de su organización.
- Fomento del uso de las nuevas tecnologías y la sostenibilidad.

Los candidatos de esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con la cláusula 5 del presente reglamento.

- **Premio al establecimiento emblemático:** un reconocimiento a aquellos establecimientos de alojamiento, restauración, comercio, ocio nocturno, etc., que aportan una propuesta de valor única y de calidad a Lloret de Mar.

Los candidatos a esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con la cláusula 5 del presente reglamento.

- **Premio al Emprendimiento:** un reconocimiento a aquellas personas, empresas o entidades, públicas o privadas, que hayan desarrollado un proyecto o propuesta que contribuya claramente a enriquecer el atractivo del destino de Lloret de Mar, a su transformación turística y a su excelencia.

Los candidatos de esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con la cláusula 5 del presente reglamento.

- **Premio al Embajador Local:** un reconocimiento a la persona, empresa o entidad que contribuya de forma proactiva y pública a mejorar la imagen, la reputación y el reposicionamiento de la marca Lloret de Mar. Esto puede hacerse a través de las redes sociales, los medios de comunicación y/o otros canales que el jurado considere pertinentes.

Los candidatos a esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con la cláusula 5 del presente reglamento.

- **Premio a la innovación y la sostenibilidad:** reconocimiento a la entidad, persona física o jurídica, que haya trabajado o esté trabajando de forma continuada en cuestiones relacionadas con el turismo vinculadas a la innovación, la tecnología, la accesibilidad o la sostenibilidad (económica y medioambiental).

Los candidatos de esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con el artículo 5 del presente reglamento.

- **Premio al Compromiso Social:** reconocimiento a una entidad, persona física o jurídica, con un claro compromiso con la justicia social, la igualdad, la gobernanza o la solidaridad en el sector turístico.

Los candidatos a esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con el artículo 5 del presente reglamento.

- **Reconocimiento a la proyección internacional:** reconocimiento a la persona física o jurídica (operador, agencia, organizador de eventos, etc.) que haya apostado por Lloret en los últimos años, posicionándolo a nivel internacional a través de uno de sus productos turísticos estratégicos (playa-urbano, deportes, MICE, familiar, etc.).

Los candidatos a esta categoría serán propuestos por los miembros del jurado, de conformidad con la cláusula 5 del presente reglamento.

- **Premio al profesional destacado:** reconocimiento a una persona, profesional del sector turístico de Lloret, que haya tenido un papel significativo en la historia del establecimiento en el que trabaja o ha trabajado.

Los candidatos de esta categoría serán propuestos por la empresa en la que hayan desarrollado su carrera profesional, de conformidad con la cláusula 3 del presente reglamento.

Los premios anteriores son un título exclusivamente honorífico y no implican ninguna contribución económica.
--

La categoría del premio es la siguiente:

- **Premio a la Comunicación Turística:** con el objetivo de reconocer y premiar los contenidos de calidad elaborados por periodistas, influencers y creadores de contenidos de todo el mundo, que mejor contribuyan a dar a conocer y promocionar nuestro destino e inspiren a los viajeros y visitantes a descubrir Lloret de Mar.

Para ser nominados a esta categoría, los interesados deberán presentar su candidatura de conformidad con la cláusula 3 del presente reglamento.

Este último premio es el único que incluye además una aportación económica para el ganador de 2.000 €. Dicha aportación económica se considerará una subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS y en el artículo 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Al presentar su solicitud, el candidato autoriza al Ayuntamiento de Lloret de Mar a realizar, de oficio, las comprobaciones necesarias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para la obtención de una subvención. Por este motivo, deberá presentarse junto con la solicitud el formulario «Anexo I», cumplimentado con los datos requeridos del candidato.

3. Requisitos de los participantes, documentación y presentación de solicitudes

Las empresas que deseen presentar una solicitud para el «Premio al Profesional Destacado» deben seguir el siguiente procedimiento:

Cada empresa podrá presentar una única candidatura, que deberá ir acompañada de una justificación —de un máximo de 2 páginas, a doble cara, con fuente Verdana y tamaño 11— en la que se explique por qué se propone el premio y qué aspectos tendrá en cuenta el jurado a la hora de tomar su decisión. Los motivos pueden ser muy diversos: experiencia, profesionalidad, iniciativa, carisma, solidaridad, innovación, excelencia, etc.

Solo podrán presentar candidaturas las empresas que tengan su sede en Lloret de Mar.

Las propuestas deben presentarse a través del portal electrónico de la página web del Ayuntamiento de Lloret de Mar (<https://tramits.lloret.org/>). El plazo para presentar candidaturas finaliza a las 23:59 horas del 26 de julio de 2026 (incluido).

Los participantes que deseen presentarse a la categoría de «comunicación turística» deben seguir el siguiente procedimiento:

Cualquier persona física o jurídica podrá participar en esta convocatoria presentando obras originales e inéditas realizadas en cualquier medio de comunicación (periódicos, revistas, libros y guías de viaje impresos y digitales, libros electrónicos, blogs, redes sociales, podcasts, producciones y programas audiovisuales, etc.) que promuevan y difundan los valores, la riqueza, la diversidad y la calidad de los recursos y productos turísticos de Lloret de Mar, y que contribuyan a reposicionar su marca.

Podrán optar al premio todas las obras originales publicadas, emitidas o distribuidas desde el 1 de enero de 2025, en cualquier formato, idioma o país.

El jurado evaluará las obras presentadas según criterios como el estilo de redacción o producción, la calidad de las imágenes fotográficas y audiovisuales, el tono, la originalidad, la creatividad, el impacto, el valor informativo y la veracidad.

El candidato autoriza que las obras reconocidas y premiadas se difundan públicamente, en su totalidad o en parte, a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento de Lloret de Mar.

Las propuestas deberán enviarse por correo electrónico a: halves@lloret.cat y ariera@lloret.cat. El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 23:59 horas del 26 de julio de 2026 (incluido).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser excluidas de la evaluación por parte del jurado.

4. Premio

Los premios son de carácter meramente honorífico y no conllevan ninguna contribución económica. Con la excepción del premio a la comunicación turística, que incluirá además una aportación económica de 2 000 € para el ganador, ya que pone de relieve la localidad más allá de sus propios límites municipales y, por lo tanto, promueve la difusión de la transformación del sector turístico y de su tejido productivo en general. Esta contribución se considerará una subvención directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS).

5. Jurado, criterios de selección y procedimiento

A efectos de la selección de los posibles galardonados, se constituirá un jurado, que estará **presidido por el alcalde de Lloret de Mar**.

Este jurado estará compuesto, además, por los siguientes miembros en calidad de vocales:

- Presidente/ta de la Mesa Empresarial de Turisme de Lloret de Mar
- Presidente/ta del Gremio de Hostelería de Lloret de Mar
- Presidente/ta del Gremio de Bares, Restaurantes y Cafeterías de Lloret de Mar
- Presidente/ta de la Asociación de Comerciantes
- Concejal de Turismo del Ayuntamiento de Lloret de Mar
- Consejero/a Delegado/da de Lloret Futur, S.A., o el miembro del Consejo de Administración de la sociedad municipal en quien este delegue.
- Concejal de Promoción Económica del Ayuntamiento de Lloret de Mar o el concejal en quien este delegue.
- Responsable de Promoción Económica y Comercio del Ayuntamiento de Lloret de Mar
- Responsable de Comunicación del Ayuntamiento de Lloret de Mar
- Gerente de la empresa municipal Lloret Futur, S.A.
- Representante de la UGT
- Representante de CCOO

Los miembros mencionados no podrán delegar su participación ni su asistencia como miembros del jurado, pero podrán delegar su voto en otro miembro del jurado si lo notifican formalmente al presidente con antelación.

Procedimiento de selección de los galardonados

En el caso de los premios para los que el jurado propone un candidato (Premio a la Trayectoria Profesional, Premio al Establecimiento Emblemático, Premio al Emprendimiento, Premio al Compromiso Social, Premio al Embajador Local, Premio a la Innovación y la Sostenibilidad y Reconocimiento a la Proyección Internacional), cada miembro del jurado propondrá un único candidato para cada una de las categorías.

El jurado se reunirá el 29 de julio de 2026 (esta fecha está sujeta a cambios) para presentar a los distintos candidatos, exponer los motivos de su nominación y proceder conjuntamente a evaluar:

- Las propuestas presentadas por los distintos representantes del jurado (un máximo de un candidato por categoría de premio);
- Las propuestas presentadas por las instituciones en forma de candidatura (Premio al Profesional Destacado);
- Y las relativas al Premio a la Comunicación Turística.

Tras el proceso de evaluación, el jurado tomará una decisión en cada categoría, designando al ganador y a un segundo candidato de reserva. Las conclusiones quedarán formalmente recogidas en un acta.

Los premios se otorgarán por decisión del jurado y la entrega de los mismos tendrá lugar en una ceremonia pública durante la Noche del Turismo en Lloret de Mar, y el Ayuntamiento podrá dar a conocer a las personas, empresas y entidades galardonadas.

6. Plazo de presentación de candidaturas

El plazo para presentar candidaturas al Premio al Profesional Destacado y al Premio a la Comunicación Turística finaliza a las 23:59 horas del 26 de julio de 2026 (incluido).

Las candidaturas al Premio al Profesional Destacado deberán presentarse a través del portal electrónico de la página web del Ayuntamiento de Lloret de Mar (<https://tramits.lloret.org/>).

Las propuestas para el Premio a la Comunicación Turística deberán enviarse por correo electrónico a: halves@lloret.cat y ariera@lloret.cat. El plazo para la presentación de candidaturas finaliza a las 23:59 horas del 26 de julio de 2026 (incluido).

Las candidaturas recibidas después de la fecha límite podrán ser excluidas de la evaluación del jurado.

7. Órgano competente y decisión

El jurado será el órgano competente para evaluar y decidir los ganadores del premio.

Las propuestas se someterán a votación y se aprobarán por mayoría de los miembros del jurado. En caso de empate, el alcalde, en su calidad de presidente, tendrá el voto de calidad.

8. Notificación y aceptación del premio

Antes del 1 de septiembre, el Ayuntamiento notificará formalmente a cada uno de los ganadores la concesión del premio.

En caso de que el galardonado renuncie al premio, el Ayuntamiento notificará formalmente al suplente que se le ha concedido el mismo.

9. Presupuesto

La única contribución económica corresponde al Premio a la Comunicación Turística y ascenderá a 2.000 €. Este premio se considerará una subvención directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LGS y en el artículo 16.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Este gasto, por un importe de 2 000 €, se imputará a la partida presupuestaria 2026.60.4300.48000 del presupuesto municipal de 2026.

10. Marco jurídico

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, se aplicarán la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento de aplicación, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, las Disposiciones de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio en curso, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.